



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO - META

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Estudiada la presente demanda observa el despacho que fue presentada en debida forma, toda vez que reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la demanda **DECLARATIVA DE MENOR CUANTIA - NULIDAD DE ESCRITURAS PUBLICAS**, presentada por el señor **GIL ARIALDO REY SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.057.109 contra **ANGELA MARITZA LASSO RUEDA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 40.217.241.

2.- Se le imprime el trámite del proceso **VERBAL** consagrado en el artículo 368 del Código General del Proceso.

3.- Se le ordena al demandante que notifique a la demandada de la demanda en su contra, informándole se le corre traslado por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho a la defensa, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 369 del CGP.

4.- Con fundamento en el artículo 590 del C.G.P. se ordena la INSCRIPCIÓN DE ESTA DEMANDA en los folios de matrícula inmobiliaria N° 234-7968 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López-Meta, N°230-94109 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio-Meta y N°230-25989 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio-Meta. Oficiese como corresponda.

5.- De conformidad con el inciso segundo numeral 1 literal b) del artículo 590 del CGP, por ahora no es posible, el decreto de las medidas cautelares de embargo y secuestro de los bienes de propiedad de la demandada.

6.-Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada NINI JOHANNA ROJAS LEON, como apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DANNY CECILIA CHACON AMAYA
Jueza.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 05/02/2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en el **ESTADO** de esta misma fecha.

**LUZ MARINA GARCIA MORA
SECRETARIA**